

## **140-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las doce horas con diecisiete minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciocho. -

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Belén, de la provincia de Heredia, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el día once de agosto del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de BELÉN de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA HEREDIA CANTÓN BELÉN**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502300642	JUAN CARLOS SEGURA SANTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
108590144	KATTYA ROXANA JIMENEZ LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
103190339	EDWIN JIMENEZ JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
117300211	VALERIA FRANCINE SALAZAR JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205680170	MARJORIE ANGELES CASTILLO ACOSTA	SECRETARIO SUPLENTE
116490272	JUAN CARLOS SEGURA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107110774	EDWIN ALBERTO JIMENEZ LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO
107400235	XINIA MARIA JIMENEZ LOPEZ	FISCAL SUPLENTE

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202780120	EDITH LOPEZ ALVAREZ	TERRITORIAL
116490272	JUAN CARLOS SEGURA JIMENEZ	TERRITORIAL
502300642	JUAN CARLOS SEGURA SANTOS	TERRITORIAL
103190339	EDWIN JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
117660034	DANIELA MARIA BARQUERO JIMENEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/vcm/gag  
C.: Expediente N° 227-2018, Partido Unidos Podemos  
Ref.: No. 1587-2018